

20393 *RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2005, de la Secretaría General de Sanidad, por la que se publica el Convenio específico para el año 2005, del Protocolo general de colaboración en materia de drogodependencias entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Generalidad de Cataluña.*

Suscrito el 10 de noviembre de 2005, Convenio específico para el año 2005 del Protocolo general de colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Generalidad de Cataluña, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Acuerdo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de noviembre de 2005.—El Secretario General, José Martínez Olmos.

ANEXO QUE SE CITA

Convenio específico para el año 2005 del Protocolo general de colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Generalidad de Cataluña (Departamento de Salud)

En Madrid, a 10 de noviembre de 2005.

REUNIDOS

De una parte, D.^a Elena Salgado Méndez, Ministra de Sanidad y Consumo, nombrada por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril, B.O.E. de 18 de abril, en representación del Gobierno de la Nación, ejercitando la competencia delegada de acuerdo con lo establecido en el Apartado 8 del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, en la redacción dada por Acuerdo de este mismo Órgano de 3 de julio de 1998, sobre competencias para establecer convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas (B.O.E. de 16 de julio de 1998), de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De otra, la Honorable Sra. D.^a Marina Geli i Fábrega, Consejera de Salud de la Generalidad de Cataluña, debidamente facultada para este acto por Decreto 298/2003, de 20 de diciembre (DOG n.º 4035, de 22 de diciembre de 2003), que actúa en virtud de las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña.

EXPONEN

Que el Ministerio del Interior y la Consejería de Sanidad y Seguridad Social de la Generalidad de Cataluña suscribieron un Protocolo de Colaboración,

de fecha 1 de octubre de 1999, en materia de drogodependencias, que establece que los programas en que se concrete la colaboración entre la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones y la Consejería de Sanidad y Seguridad Social, de dicha Comunidad Autónoma, en dicho Protocolo General, se establecerán en un convenio específico anual, en virtud de lo cual,

ACUERDAN

Primero.—Que la actuación del Departamento de Salud de la Generalidad de Cataluña en el año 2005 se concretará en el desarrollo de los programas:

Servicio de atención a las drogodependencias on line: 36.000,00 €.

Programa «Bebed menos»: 115.900,00 €.

Proyecto piloto de coordinación y atención a personas drogodependientes detenidos en comisarías de policía: 46.100,00 €.

Programa «Noche Segura»: 239.000,00 €.

Soporte a las Universidades para la prevención del consumo de drogas y otras conductas de riesgo: 35.000,00 €.

Segundo.—Que la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas financiará la realización de estos programas, según la resolución de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, de fecha 7 de julio de 2005, con un total de 472.000,00 euros, con cargo al concepto 26.14.231A.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del Fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados. El abono de los fondos se realizará tras la firma del presente Convenio.

Tercero.—Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, el Departamento de Salud de la Generalidad de Cataluña remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo de los programas y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución de los mismos.

Cuarto.—Que la vigencia de este convenio se extenderá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2005.

Quinto.—Que en el desarrollo y aplicación de este convenio se estará a lo establecido en el Protocolo general de colaboración suscrito por ambas partes, y si el gasto realizado fuera menor que la cantidad subvencionada el remanente será reembolsado al Tesoro Público.

Sexto.—El presente Convenio queda excluido de la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 3.1.c. del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, aplicándose los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las controversias que pudieran surgir, serán de la competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Para la debida constancia de lo acordado, se firma en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.—La Ministra de Sanidad y Consumo, Elena Salgado Méndez.—La Consejera de Salud de la Generalidad de Cataluña, Marina Geli i Fábrega.